

viembre de 1967, se ha dictado con fecha 18 de junio de 1976, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Paulino Monsalve Guirrea, en nombre de don Luis Marsa Abad, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, debemos anular y anulamos el expresado acto administrativo, por no ser conforme a derecho, en cuanto concedió el rótulo de establecimiento número setenta y cinco mil ciento noventa y nueve, denominado "La Llave", y en su lugar, declaramos incompatible dicho rótulo con la marca "La Llave de Oro", por lo que no debe tener acceso al Registro; sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

4166

*ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.576, promovido por «Société des Produits Nestlé, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 3 de febrero de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.576, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Société des Produits Nestlé, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 3 de febrero de 1969, se ha dictado con fecha 30 de junio de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso número trescientos tres mil quinientos setenta y seis de mil novecientos sesenta y cuatro interpuesto a nombre de «Société des Produits Nestlé, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de tres de febrero de mil novecientos sesenta y nueve y denegación de su reposición, que denegaron la inscripción de la marca internacional número trescientos diez mil trescientos ochenta y dos denominada "Ama", debemos anular y anulamos tales acuerdos por ser contrarios al ordenamiento jurídico, y en su lugar mandamos se proceda a la inscripción de la marca solicitada, sin declaración sobre las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

4167

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, Montesinos, 5, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

*Línea eléctrica*

Origen: Apoyo número 39 de la línea a 15 KV. Proserpina-Tiro de Pichón.

Final: C. T. «La Calera», Mérida.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 1,100.

Tensión de servicio: 15 KV. (previsto paso a 20 KV.).

Conductores: Aluminio-acro 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Suspensión y cadenas.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al sector.

Presupuesto: 272.420 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788-8.914.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—505-14.

4168

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, Montesinos, 5-7, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

*Línea eléctrica*

Origen: Caseta Mármoles, Zafrá.

Final: C. T. proyectado.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,330.

Tensión de servicio: 20 KV. (primera etapa, funcionando a 15 KV.).

Conductores: Aluminio 3(1 por 95) milímetros cuadrados de sección.

*Estación transformadora*

Emplazamiento: Calle López Tienda, en Zafrá.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 15.000-20.000 ± 5 por 100/230-133 voltios.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al sector.

Presupuesto: 825.234 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 1.788/8.967.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 19 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—494-14.